

**OFICIO No. SP/100/DEL 610 AL  
635/2004 DE FECHA 23 DE  
AGOSTO DE 2004, RELATIVO A LA  
INFORMACIÓN QUE DEBE  
REMITIRSE AL SISTEMA  
ELECTRÓNICO DE  
CONTRATACIONES  
GUBERNAMENTALES  
(COMPRANET).**

**OFICIO NO. SP/100/DEL 610 AL 635/2004 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2004, RELATIVO A LA INFORMACIÓN QUE DEBE REMITIRSE AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET).**

**México, D. F., a 23 de agosto de 2004.**

Como es de su conocimiento, con el propósito de promover una mayor participación, agilizar y dar transparencia a los procedimientos de contratación celebrados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios de cualquier naturaleza, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a partir de 1996 se puso en operación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

Este sistema, de amplia difusión de cuentas a la sociedad, en todo momento resulta auditable, y permite, entre otros aspectos, consultar a través de Internet toda la información de las licitaciones públicas que de dichas materias realizan las dependencias y entidades, tales como la convocatoria, bases, actas de las juntas de aclaraciones, fallos y datos relevantes de los contratos, tanto de las licitaciones públicas como de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa cuyos montos resulten superiores a la cantidad equivalente a 2,500 veces el salario mínimo general diario.

Asimismo, es de reiterar que el Sistema está diseñado de tal forma que la captura de la información, su calidad y veracidad, su envío y la verificación de su alta, así como de las modificaciones que se realicen a la misma, son de la exclusiva responsabilidad de las propias dependencias y entidades que la generan, dado que los servidores públicos de esta Secretaría, responsables de la operación del Sistema, carecen de facultades para ello.

Ahora bien, no obstante las bondades del Sistema, se han detectado inconsistencias en la información remitida e incumplimientos en los tiempos establecidos para su remisión, lo que de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y 9 de agosto del 2000, es motivo de sanciones de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En este sentido, se hace necesario se tomen las medidas procedentes a fin de que la referida información, tanto la que actualmente se encuentra disponible en el Sistema, como la que se envíe en el futuro, corresponda a la que se genera de los procedimientos de contratación, que la misma sea remitida oportunamente y se verifique en forma permanente, así como el que las modificaciones que, en su caso se realicen, derivado de diferimientos de fallos, suspensiones o cancelaciones por inconformidades u otras razones, se incorporen en las fechas establecidas para tal efecto, y que el personal designado para operar el sistema cuente con la capacitación suficiente para ello, la cual es proporcionada por esta Secretaría.

De igual forma, agradeceré que el presente oficio circular se haga extensivo, para los efectos indicados, a las áreas involucradas en las contrataciones relativas a las

multicitadas materias, a sus órganos desconcentrados, así como a las entidades agrupadas en el Sector de cuya coordinación es responsable esa Dependencia.

Cabe mencionar que los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus atribuciones, programarán revisiones sobre el cumplimiento en el envío oportuno de la información y el que ésta corresponda con la que se contiene en los expedientes de los procedimientos de contratación respectivos, para lo cual, del presente oficio le está siendo marcada copia a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.

Por último, hago de su conocimiento que, con el objeto de mejorar y actualizar las aplicaciones relativas al tipo de información que debe remitirse al Sistema, su captura, tiempo y forma para su envío, modificaciones y consultas, entre otras, se encuentra en proceso de revisión el contenido de los Acuerdos antes indicados, por lo que de contarse con propuestas que coadyuven en su elaboración, las mismas pueden ser turnadas a la siguiente dirección electrónica: **normat@funcionpublica.gob.mx**.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL C. SECRETARIO,**

**EDUARDO ROMERO RAMOS**